



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



PROTECCIÓN CIVIL
VERACRUZ



PC
Secretaría de
Protección Civil

CONVOCATORIA ABIERTA

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN **DEL CONSEJO CONSULTIVO DE GOBIERNO ABIERTO** DE ESTA SECRETARÍA.

CONSIDERANDO

De acuerdo al Capítulo II, artículo 52 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su última reforma publicada en la Gaceta Oficial el 9 de octubre de 2018, en su segundo párrafo menciona:

El Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de los sujetos obligados estará integrado por un Presidente, quien será un representante del sujeto obligado, así como por una Secretaria o un Secretario y una o un Vocal, quienes serán elegidas y elegidos mediante audiencias públicas para tal efecto, por el Comité de Transparencia. Las y los integrantes del Consejo tendrán voz y voto. Los cargos de las y los integrantes son de carácter honorífico, por lo que no recibirán sueldo alguno. Permanecerán durante tres años en el ejercicio de su cargo y al término de los cuales, se renovará el Consejo Consultivo conforme a los procedimientos que estable la Ley de Transparencia local.

Por lo anterior y de acuerdo al procedimiento democrático y por Instrucciones de la Titular de la Secretaría de Protección Civil; el Comité de Transparencia emite la presente convocatoria bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LA FINALIDAD.- La presente convocatoria tiene la finalidad de proponer mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del Estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores.



SEGUNDA. DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO.- De acuerdo al párrafo quinto del artículo 52 de la Ley local en la materia:

- I. Fungir como la instancia de apoyo, consulta y asesoramiento de los Sujetos Obligados, para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Gobierno Abierto;
- II. Establecer los lineamientos generales de actuación;
- III. Solicitar la información que estimen necesaria al Órgano Garante sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resuelto el mismo, con la finalidad de coadyuvar en las acciones propias del Consejo Consultivo;
- IV. Participar de manera activa en la creación del Plan de Gobierno Abierto;
- V. Analizar, evaluar y emitir recomendaciones sobre el Plan de Gobierno Abierto;
- VI. Promover la transparencia, participación ciudadana y colaboración interinstitucional, que genere nuevos canales de comunicación entre gobierno y ciudadanía que favorezca el debate público; y
- VII. Impulsar políticas públicas en materia de Gobierno Abierto y sobre comunicación gubernamental.

TERCERA. DEL CONSEJO CONSULTIVO.- El Consejo Consultivo de Gobierno Abierto se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. El Presidente podrá convocar, por sí o a solicitud formulada por la mayoría de los integrantes de dicho Consejo, a sesión extraordinaria. Para que el Consejo pueda sesionar es necesario que esté presente la mayoría de sus integrantes.

Para el desahogo de sus reuniones, el Consejo podrá invitar a representantes del órgano Garante, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil o ciudadanas o ciudadanos en general que puedan contribuir en los trabajos propios del Consejo.

CUARTA. DE LOS REQUISITOS.

- Ser Ciudadana o Ciudadano mayor de edad.
- No ser servidora o servidor público.
- No ser militante de algún partido político.
- Contar con Identificación Oficial vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral y presentarla en el momento de la entrevista.
- Inscribirse en línea.
- Otorgar en el formato de solicitud la información y datos requeridos

QUINTA. DE LA ENTREGA DE SOLICITUD.- Las Ciudadanas o los Ciudadanos con interés, deberán:

- a) Remitir por el medio indicado el formato de solicitud debidamente requisitado.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



PROTECCIÓN CIVIL
VERACRUZ



PC
Secretaría de
Protección Civil

SEXTA. DEL PERIODO DE INSCRIPCIÓN.- Cuarenta días hábiles, a partir de su publicación.

SÉPTIMA. DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES.- Las Ciudadanas o los Ciudadanos que participen para la Conformación e Integración del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la Secretaría de Protección Civil, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Una vez concluido el periodo de inscripción, el Comité de Transparencia citará a la o él aspirante a fin de llevar a cabo una audiencia de selección, para ocupar el cargo de Secretaria o Secretario o Vocal del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto.
2. Se considerará la experiencia de participación en organizaciones civiles o trabajo social.
3. El Comité de Transparencia, notificará a la/s Ciudadana/s o a él/los Ciudadano/s, que ha sido electa o electo para ocupar el cargo honorífico asignado por el órgano colegiado.

Para cualquier aclaración o ampliación de la convocatoria, marcar al número telefónico 01(228) 8 20 31 70 y 71, ext. 2258 o correo electrónico: uaispc@proteccioncivilver.gob.mx



**FORMATO DE SOLICITUD PARA SER INTEGRANTE DEL CONSEJO
CONSULTIVO DE GOBIERNO ABIERTO**

Datos Generales:

Nombre completo:

Edad: Sexo: Mujer Hombre

Lugar donde radica:

Correo electrónico:

Último grado de estudios:

Datos de Interés:

Ocupación:

Trabajo social en el que ha participado:

¿Pertenece a alguna Organización Civil? Si No

Nombre de la Organización Civil

Cargo desempeñado en la organización Civil:

Actividades de la Organización Civil:

¿Ha tenido algún cargo de carácter honorífico? Si No

Motivos por lo que desea ser integrante del Consejo Consultivo:
